8. CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR Y OBJETIVOS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, Disposición Adicional Quinta (BOE nº 106 de 04 de mayo de 2006), expresa que el calendario escolar, que fijarán anualmente las administraciones educativas, comprenderá un mínimo de 175 días lectivos para las enseñanzas obligatorias.

El Decreto 301/2009, de 14 de julio (BOJA nº 139 de 20 de julio 2009) amplía en su Artículo 6 ese número a 178 con 890 las horas de docencia directa, incluidos los recreos, concretando que en el segundo ciclo de educación infantil y en la educación primaria el régimen ordinario de clase comenzará el día 10 de septiembre de cada año o el primer día laborable siguiente en caso de que sea sábado o festivo y la finalización del régimen ordinario de clase no será anterior al día 22 de junio de cada año.

Los centros dedicarán exclusivamente el primer día de clase a la recepción del alumnado, pudiéndose establecer un horario flexible para facilitar esta tarea.

En el segundo ciclo de educación infantil, podrán establecer al principio del curso escolar un horario flexible que de manera gradual y progresiva será cada día más amplio. En todo caso, una vez transcurridas dos semanas desde el comienzo de curso.

Los artículos 12 y 13 del Decreto prevén una oferta de jornada que permita la plena formación del alumnado y la utilización educativa de su tiempo de ocio, así como de las instalaciones disponibles en el recinto escolar y así establecen distintos programas a implantar desde las 7:30 de la mañana hasta las 18:00 (excepto los viernes).

El Decreto 97/2015, de 3 de marzo, Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero. En el cómputo total de horas lectivas semanales del alumnado, que será de veinticinco en cada uno de los cursos de la etapa, se incluirán los tiempos dedicados a la acción tutorial y a los recreos con el alumnado.

1. Criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar

El régimen de dedicación horaria del profesorado lo establece la normativa vigente, según la cual los maestros y maestras deben permanecer en el Centro treinta horas semanales. El resto del horario hasta su total cumplimentación es de libre disposición para la preparación de actividades docentes, o cualquier otra actividad pedagógica complementaria. El horario lectivo se dedica a las siguientes actividades:

- Docencia directa en un grupo para el desarrollo del currículo.
- Atención e impartición de docencia directa para el desarrollo de Adaptaciones Curriculares Significativas y de Programas Específicos del alumnado con NEAE.
- Actividades de refuerzo y recuperación con el alumnado.
- Atención al alumnado en caso de ausencia del profesorado que corresponde.
- Cuidado y vigilancia de los recreos.
- Asistencia a las actividades complementarias programadas.
- Desempeño de funciones directivas o de coordinación docente.
- Desempeño de funciones de coordinación de los planes estratégicos del centro.
- Organización y funcionamiento de la Biblioteca escolar.

- Otras actividades de diversa índole.
El resto de las horas no lectivas se destina a las siguientes actividades:
- Atención semanal a las familias.
- Programación de actividades educativas.
- Asistencia a las reuniones de los órganos colegiados de gobierno del centro.
- Asistencia a actividades de formación y perfeccionamiento, reconocidas por la Consejería.
- Asistencia a las actividades complementarias programadas.
- Elaboración y adopción de material didáctico.

Se hacen por tanto necesarias las siguientes actuaciones de coordinación:

● Establecer un calendario de reuniones trimestral para el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, los Equipos de Ciclo, Equipos Docentes y de los distintos ámbitos.
● Diseñar el calendario de reuniones de los Órganos Colegiados (Claustro y Consejo Escolar).
● Establecer el horario para la formación en el centro.
Reducciones horarias:
Con el fin de garantizar el desempeño de las funciones correspondientes a los órganos unipersonales de gobierno y de coordinación docente, se aplicarán las reducciones horarias semanales que se especifican en nuestro Proyecto Educativo.
El centro tiene un horario lectivo de cinco mañanas, sin tardes, con las siguientes características:

✔La jornada lectiva tendrá en infantil tres sesiones antes del recreo, y tres sesiones después del mismo y en primaria tres sesiones antes del recreo, y dos sesiones después del mismo.

✔Para la distribución del horario semanal de las distintas áreas, se tendrán siempre en cuenta los mínimos establecidos por normativa.

✔Las áreas de matemáticas, lengua castellana e inglés, dado su carácter instrumental, recibirán especial atención en el horario del centro.

✔Las materias instrumentales se impartirán preferentemente en las primeras sesiones.

✔Cada tutoría dedicará un tiempo diario a la lectura, no inferior a una hora.

✔El claustro estimará la posibilidad de introducir, atendiendo a la normativa vigente, áreas de libre disposición que mejoren la calidad de los aprendizajes del alumnado, estableciéndose el horario para su implantación.

✔Se realizarán apoyos y refuerzos educativos dentro y/o fuera del aula por parte de los docentes y las docentes especialistas en Audición y Lenguaje y Pedagogía Terapéutica.

✔Atenderemos al principio de estabilidad, por el que se asignará a cada grupo de alumnos y alumnas el menor número posible de docentes, dentro de las posibilidades que nos da las necesidades del centro.

Se llevarán a cabo los programas de Acompañamiento escolar para el alumnado de segundo (se ha solicitado) y tercer ciclo que se considere necesario, a propuesta de los tutores y tutoras y con el consentimiento de las familias.

Por otro lado, se organizarán los servicios recogidos dentro del Plan de Apoyo a las Familias: Aula Matinal y Comedor Escolar.

Tal y como se recoge en el ANEXO III del Real Decreto 1513/2006 de 7 de diciembre por el que se establecen las enseñanzas mínimas en Educación Primaria, en la tabla siguiente expresamos el horario mínimo en horas totales y horas semanales para los dos cursos de cada uno de los ciclos.

	PRIMER CICLO		SEGUNDO CICLO		TERCER CICLO	
	total	semana	total	semana	total	semana
C. del Medio natural, social y cultural	175	5	175	5	140	4
Educación artística	105	3	105	3	105	3
Educación Física	105	3	105	3	105	3
Ed. Ciudadanía y Derechos humanos					50	1,4
Lengua Castellana y Literatura	315	9	280	8	280	8
Inglés	105	3	140	4	140	4
Francés						
Matemáticas	175	5	210	6	175	5
Religión / Alternativa a la Religión	105	3	105	3	105	3

Además de lo establecido en los artículos 12 al 18 de la Orden de 28 de junio de 2011, nuestro centro tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Educación infantil:

La lengua extranjera en todos los grupos del segundo ciclo de educación infantil (tres, cuatro y cinco años) se imparte al menos, una hora y media semanal en cada curso.

2. Educación primaria:

2.1. Es obligatorio impartir como área no lingüística en la L2 las áreas de Ciencias de la Naturaleza y Ciencias Sociales.

2.2. Se pueden impartir también las áreas de Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos, Educación Física y Educación Artística, si el centro cuenta con recursos para ello.

En Educación Infantil, la distribución horaria de los ámbitos trabajados es la siguiente:

ÁMBITOS o ÁREAS	3 años	4 años	5 años
Conocimiento de sí mismo y Autonomía personal	5 horas	5 horas	5 horas
Conocimiento del entorno	5 horas	5 horas	5 horas
Comunicación y Representación	11 ¾	11 ½	11 ½
Lengua Extranjera-inglés	1 ½	1 ½	1 ½
Religión	¾ hora	1 hora	1 hora

Con los criterios fijados el resultado de la distribución horaria para cada uno de los niveles de Educación Primaria, es el siguiente:

ÁREAS / CICLO Y NIVEL		P. C.		S. C.		T. C.	
		1º	**2º**	**3º**	**4º**	**5º**	**6º**
Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural		4	3	4	4	4	4
Educación Artística	Plástica Música	2 0	2 0	1 1	1 1	1 1	1 1
Educación Física		1	2	1	2	1	2
Lengua Castellana y Literatura		7 ½	6 ¾	7 ½	6 ¾	6	6
Lengua Extranjera (¿inglés?)		2	2	2	2	3	3
Lengua extranjera (¿francés?)							
Matemáticas		5	5	5	4	4	4
Religión		1	1 ¾	1	2	1 ½	1 ½
Educación para la Ciudadanía		-	-	-	-	1 ½	0
Recreos		2 ½	2 ½	2 ½	2 ½	2 ½	2½
TOTAL, de HORAS		25	25	25	25	25	25

3. Programas de intervención en el tiempo escolar

3.1. Plan de Apertura de los Centros

La apertura de los colegios fuera del horario escolar se hace imprescindible por una mera cuestión de conciliación entre la vida familiar y laboral de las familias: no hay duda que para los progenitores es un aliciente saber que cuentan con profesionales (aparte de los docentes del centro) y un lugar adecuado donde dejar sus hijos e hijas para que realicen actividades mientras ellos no pueden atenderlos.
Dentro de él ofrecemos varios servicios:
● Aula Matinal: este servicio se desarrolla en horario de 7.30 a 9:00 de lunes a viernes, y durante ese período de tiempo realizamos actividades distintas con el alumnado, como son: juegos, canciones, manualidades, dibujo y pintura, visionado de películas, hábitos de higiene, desayuno….
● Comedor Escolar: este servicio se desarrolla en horario de 14:00 a 16:00, de lunes a viernes y entre sus objetivos destacan:
- Proporcionar a la Comunidad Educativa un servicio básico y cotidiano que facilite la continuidad del trabajo diario.
- Garantizar a las familias la jornada escolar completa para sus hijos e hijas en el Centro en función de la compleja situación de la sociedad actual: condicionantes laborales familiares, distancias del Centro al domicilio…
- Promover, tanto en el tiempo de la comida como en el de juego, valores de respeto, urbanidad, aceptación mutua, compañerismo y amistad como ejes fundamentales de un contexto socializador favorable.
- Desarrollar hábitos de correcta alimentación, conociendo y comiendo todo tipo de alimentos, reconociendo la necesidad de mantener una actitud higiénica en la infancia y adolescencia.
- Promover el trato adecuado y la colaboración con el personal del Servicio de Comedor y cocina, los hábitos de higiene en la manipulación de los alimentos y en la propia higiene personal (lavarse antes y después de las comidas y cepillarse los dientes), así como el comportamiento adecuado en cuanto al control postural, vocal y gestual para garantizar el carácter educativo del Servicio.

3.2. Programa de acompañamiento
El Programa de Acompañamiento para los niveles de tercer ciclo y se ha solicitado para el segundo ciclo va dirigido a alumnado con necesidades de refuerzo educativo y pretende la consecución de los siguientes objetivos:

1. Aumentar los índices generales de éxito escolar.
2. Mejorar la convivencia y el clima general del Centro.
3. Animar y alentar al estudio.
4. Consolidar aprendizajes y competencias básicas.
5. Facilitar la transición entre la Educación Primaria y Secundaria.

El horario es de dos tardes a la semana, de 16 a 18 horas. Los contenidos que desarrollarán son los siguientes:

1. Competencias y aprendizajes instrumentales básicos.
2. Estrategias y hábitos de estudio.
3. Educación en valores e integración social.
4. Animación a la lectura.
5. Manejo de las Tecnologías l Aprendizaje y del Conocimiento.